

Número 2652

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de resolución de contrato, bajo el número 1.179/91, a instancia de doña Juana Galindo Alegría y cuatro más, contra Isidoro Madrid López, Taller de Confección, que tuvo su domicilio en Ctra. de Cartagena a Alicante, Km. 8, y en la actualidad en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento por medio del presente edicto se da traslado a dicha parte demandada por término de tres días del recurso de reposición presentado por la actora contra el auto dictado por este Juzgado en fecha 21 de enero del presente año, por infracción del artículo 83, de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Isidoro Madrid López, en la actualidad en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.— Vº Bº: La Magistrada Juez.

Martínez y doña Asunción Martínez Andújar, y contra sus cónyuges, si fuesen casados, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y con fecha 3 de febrero de 1992, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Antonio Palma Martínez, doña Asunción Martínez Andújar y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad principal de ochocientos seis mil ochocientos once pesetas, intereses pactados al 16% anual, desde la reclamación judicial y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expresados, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada Juez.— La Secretaria.

Número 2595

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ORIHUELA

EDICTO

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.017/86, se siguen actuaciones de juicio de faltas sobre lesiones agresión, en cuyas actuaciones ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Orihuela a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa.

La Sra. doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.017/86, seguido por la presunta falta de lesiones agresión, con intervención de la acción pública y en el que son parte: don Juan José Alcaraz Ramos, don Pascual Heredia Martínez, don Hilario Santiago Heredia y don José Francisco Espinosa Morales.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan José Alcaraz Ramos y a don José Francisco Espinosa Morales, como autores de una falta contra las personas, a la pena de cinco días de arresto domiciliario y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, por un plazo que expirará al día siguiente al de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Hilario Santiago Heredia, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente que firmo y sello.

Orihuela a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.— La Juez.

Número 2628

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 453/91, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Antonio Palma

Número 2623

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Rafael Cancer Loma, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 50/92, instado por doña Florentina Sáez Díaz, re-

presentada por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, contra don José Rodríguez González, sobre acción de resolución de contrato de arrendamiento urbano por no uso de vivienda, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado Sr. Rodríguez González, por medio del presente, para que en término improrrogable de seis días, comparezca en las actuaciones y consteste a la demanda formulada de contrario. Bajo apercibimiento que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva el presente de cédula de emplazamiento en forma a quien indicado queda, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a los efectos oportunos.

El plazo indicado empezará a correr al día siguiente de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Dado en Cartagena a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2700

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de Molina de Segura y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio al número 379/91, a instancia del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de don Juan Antonio García Hernández, contra doña Manuela Espallardo Menor, cuyo domicilio es desconocido, habiendo permanecido en estado de rebeldía procesal durante toda la tramitación del procedimiento, y con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y

uno, se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es:

Que estimo la demanda formulada por la representación de don Juan Antonio García Hernández, contra doña Manuela Espallardo Gómez y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio de los expresados con todos los efectos legales inherentes. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Molina de Segura a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2702

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Francisca Arce Gómez, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 333 del año 1990, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Martí Martínez, representado por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra don Carlos Navarro González, actualmente con domicilio desconocido y con el último sito en carretera de Archena a Villanueva, Km. 1, Archena, en reclamación de trescientas mil pesetas de principal, más otras ciento noventa mil pesetas, presupuestadas para intereses legales y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado embargo sobre los vehículos MU-7221-AL, MU-4106-AF y MU-6866-J, habiéndose acordado igualmente citar de remate a la expresada demandada, por término de nueve días, apercibiéndole que si dentro de dicho término no se opone a la ejecución, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a la demandada

don Carlos Navarro González, expido y firmo el presente en Molina de Segura a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2639

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MULA

EDICTO

Don Vicente Ballesta Bernal, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Mula y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 49 del año 1991, se siguen autos de juicio de faltas, en los cuales se ha dictado sentencia con fecha 18 de febrero de 1992, que contiene los siguientes particulares:

Vistos por mí, don Vicente Ballesta Bernal, los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 49/91, por imprudencia, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre partes: de una, D. Ahmed Amini, con domicilio en Pliego, C/. Cuatro Esquinas, 2; y de otra, don Francisco Pascual Egea, con domicilio en Pliego, C/. Juan de la Cierva, 10.

Fallo

Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Francisco Pascual Egea de la falta origen de estas actuaciones. Una vez firme la presente resolución, díctese autos de cantidad máxima para reparar los daños y perjuicios sufridos por los perjudicados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Vicente Ballesta Bernal.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Radouane Broumi, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto en Mula a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Juez de Instrucción.— La Secretaria.